

ORDENANZA N° 66/01.-

Crespo - E.Ríos, 18 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

La necesidad de proceder a dictar la norma que regulará el cobro de la Tasa General Inmobiliaria del año 2002, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contar con la norma que regulará el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al Año 2002, con la debida anticipación que permita su liquidación.

Que es necesario que la competencia en los sectores privados deben darse en base a un marco de ajustes en los costos, conforme a las pautas económicas vigentes, por lo que el estado debe acompañar con la prestación más eficiente de los servicios que realiza adaptando también sus costos a la realidad vigente, lo que le permitirá percibir iguales tributos a períodos anteriores.

Que por todo lo expuesto se considera conveniente no modificar los valores de la Tasa para el ejercicio económico 2002, apuntándose a lograr prestar un servicio mejor con iguales recursos a través de la mejora en la eficiencia recaudatoria y una más eficiente asignación de los gastos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º de la Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, fíjense las siguientes zonas para el cobro de la Tasa General Inmobiliaria: Zona A, Zona B, Zona C y Zona D, las que se delimitan de la siguiente forma:

///

///

DELIMITACION DE LA ZONA "A"

Comprende las Manzanas: 377, 61, 36, 434, 270, 283, 284, 299, 108, 395, 124, 140, 155, 168, 396, 181, 196, 257 y Bloque 436, sobre calle ENTRE RIOS. Manzanas: 379, 168, 179, 265 y 180 sobre calle BERUTTI. Manzanas: 140, 155, 167, 179, 265, 139, 154, 259, 178, 192, 193, 400 y 207, sobre calle FRENCH. Manzanas: 166 y 259, sobre calle PASAJE GENERAL RACEDO. Manzanas: 395, 124, 139, 154, 166, 178, 123, 138, 153, 165, 177, 191, 192, 205 y 206, sobre calle ALBERDI. Manzanas: 107, 108, 122, 123, 137, 138, 152, 153, 164, 165, 176, 177, 190, 191, 204 y 205, sobre calle DORREGO. Manzanas: 122, 137, 152, 164, 176, 190, 121, 136, 151, 163, 175, 189, 203 y 204, sobre calle GENERAL GÜEMES. Manzanas 60, 61, 75, 76, 90, 91, 106, 121, 136, 151, 163, 175, 189, 105, 120, 135, 150, 162 174, y 188 sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 174, 264 y 188 sobre PASAJE ECHAGÜE. Manzanas 105, 120, 135, 150, 162, 174, 188, 104, 119, 134, 149, 161 y 403 sobre AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 35, 36, 403, 45, 46, 58, 59, 73, 74, 89, 104, 119, 134, 149, 161, 263, 88, 103, 118, 133, 148, 160, 186, 187, 200, 201, 212, 213 y 262, sobre calle MORENO. Manzanas 73, 88, 103, 118, 133, 148, 160, 262, 186, 200, 72, 87, 102, 117, 132, 147, 261, 185 y 199 sobre calle IRIGOYEN y DR. MINGUILLON. Manzanas: 72, 87, 102, 117, 132, 147, 261, 173-185, 199, 71, 86, 101, 116, 131, 146, 260, 172-184 y 198, sobre calle ESTRADA. Manzana: 260 y 258 sobre calle TRATADO DEL PILAR. Manzanas: 85, 86, 101, 116, 131, 146, 258, 171, 172, 184, 198, 210, 100, 115, 130, 145, 159, 183 y 197 sobre AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 256, 70, 85, 100, 115, 130, 145, 159, 55, 69, 84, 99, 114, 129, 144, 158, 23, 24, 33, 251, 253 y 254 sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 55, 69, 84, 99, 114, 43, 253, 54, 68, 83, 98, 113, 128, 143, 144, y 129, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 112, 113, 127 y 128 sobre

///

///

calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 43, 253, 44, 45, 54, 55, 57, 58, 254 y 256 sobre calle AMERI-CA. Manzanas: 76 y 61 sobre calle FALUCHO. Manzanas: 36 y 403 sobre calle 24 DE ABRIL. Manzanas: 36, 249, 21, 22, 23, 24, 251, 33, 32 y 31 sobre calle SANTA FE. Manzanas: 403 sobre calle Intendente E. PESANTE. Manzanas: 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91, sobre calle VIEYTES. Manzanas: 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 394 sobre AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ. Manzanas: 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 395, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 sobre calle RIVADAVIA. Manzanas: 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139, sobre calle OTTO SAGEMÜLLER. Manzanas: 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155, sobre calle SAN MARTIN. Manzanas: 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 259, 167 y 379 sobre calle 25 DE MAYO. Manzanas: 143, 144, 145, 157, 158 y 159, Sobre calle LAURENCENA. Manzanas 158, 159, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 259 y 379 sobre calle URQUIZA. Manzanas: 174, 175, 176, 177, 178, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 265 Sobre calle TOMAS DE ROCAMORA. Manzanas: 184, 185, 186, 187, 198, 199, 200 y 201, sobre calle DR. SOÑEZ. Manzanas: 172, 173, 186, 187, 260, 261, 262 y 263, sobre calle 3 DE FEBRERO. Manzanas: 188, 189, 190, 191, 192, 202, 203, 204, 205, 206 y 400 sobre calle CARBO. Manzanas: 198, 199, 200, 210, 211, 212, 206, 400 y 218, sobre calle ALEM. Manzanas: 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283 Sobre calle PARANA. Manzanas: 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288,

///

///

289, 290 y 291, sobre calle 9 DE JULIO. Manzanas: 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299 Sobre calle BUENOS AIRES. Manzanas: 299 sobre calle Luis KAEHLER de ambos frentes. Calle MISIONES: desde Paraná hasta Cementerio Municipal, ambos frentes. Manzanas: 278, 291, 292, 369, 370, 371 y 372 sobre Calle MISIONES. Calle Acceso PRESIDENTE AVELLANEDA desde calle Misiones hasta Ruta Nacional 12. Manzanas: 344, 346, 349, 353, 357, 361, 365, 369, sobre Calle Acceso PRESIDENTE AVELLANEDA. Manzanas: 146, 147, 160, 161, 174, 258, 260, 261, 262, 263 y 264 sobre AVENIDA HUM-BERTO ALFREDO SERI. Manzanas: 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 383, 384 y 398 sobre calle PRESIDENTE GRAL. JUAN DOMINGO PERON. Manzana: 315 sobre AVENIDA LOS CONS-TITUYENTES. Manzanas: 334, 427, 429, 484, 493, 498, 503, 508, 512 Bloque 442 sobre acceso Presidente Arturo Umberto ILLIA todas de ambos frentes.

DELIMITACION DE LA ZONA "B"

Comprende las Manzanas: 278, 291, 292, 279, 290 y 293, sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 279, 290, 293, 280, 289 y 294, sobre calle SAN LUIS. Manzanas: 289, 294, 288 y 295, sobre calle MENDOZA. Manzanas: 280 y 281, sobre calle PUBLICA N° 030. (Ex Mendoza) Manzanas: 288, 295, 287 y 296, sobre calle TUCUMAN. Manzanas: 287, 296, 286 y 297, sobre calle CORDOBA. Manzanas: 281, 286, 297, 282, 285 y 298, sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas: 282, 285, 298, 283, 284 y 299, sobre calle CATAMARCA. Manzanas: 1 y parte del Bloque 444 sobre calle 1° DE MAYO. Manzanas: 1 y 3 sobre calle JUJUY. Manzanas: 3 y 402 sobre calle LA DELFINA. Manzanas: 402 y 8 sobre calle FORMOSA. Manzanas: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 20, 25, 26, 27, 30, 252, 34, y 35, sobre calle SANTA FE.

///

///

Manzanas: 31, 32, 33, 251, 252, 34, 35, 42, 43, 253, 254, 255, 44, 45, 46 y 47, sobre AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 255, 46, 47, 56, 59 y 60, sobre calle AMERICA. Manzanas: 54, 55, 256, 56, 57, 58, 59, 60, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 75, sobre calle FALUCHO. Manzanas: 68, 69, 77, 83, 84, y 92, sobre calle VIEYTES. Manzanas: 78, 79, 80, 81, 93, 94, 95 y 96, sobre calle AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ. Manzanas: 109, 110, 125 y 389 sobre calle SAN MARTIN Y SU PROLONGACION HACIA EL OESTE. Manzanas: 389 y Parte de Bloque 390 sobre calle 125. Manzanas: 389 y 443 sobre calle 104. Manzanas: 257 y 168, sobre calle 25 DE MAYO. Manzanas: 396 y 181, sobre calle GENERAL URQUIZA. Manzanas: 142 y 156 sobre calle LAURENCENA. Manzanas. 179 y 265, sobre calle LOPEZ JORDAN. Manzanas: 171, 180, 181, 183, 193, 194 y 195, sobre calle CORONEL TOMAS DE ROCAMORA. Manzanas: 193, 194, 195, 196, 207, 208 y 209, sobre calle ENRIQUE CARBO. Manzanas: 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 sobre calle LEANDRO N.ALEM. Manzanas: 210, 211, 212, 213, 221, 222, 223 y 224, sobre calle PRINGLES. Manzanas: 195 y 196, sobre calle BLAS PARERA. Manzanas: 396, 181, 195, 209, 168, 180, 194 y 208, sobre calle LOPEZ Y PLANES. Manzanas: 257, 194, 208, 155, 193 y 207, sobre calle BERUTTI. Manzanas: 379 y 167 Sobre Peatonal N° 052. Manzanas: 206 y 400 Sobre PASAJE PEATONAL N° 058. Manzanas: 92, 216, 217, 227, 228, 236 y 237 sobre calle DORREGO. Manzanas: 77, 92, 107, 76, 91, 106, 215, 216, 226 y 227 sobre calle GENERAL GÜEMES. Manzanas: 203 y 202, sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 47, 60, 75, 90, 202, 214, 46, 59, 74, 89, 201 y 213, sobre calle AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 249 y 27, sobre calle MORENO. Manzanas: 27, 35, 45, 58, 26, 34, 44 y 57, sobre calle IRIGOYEN. Manzanas: 26, 34, 44, 57, 25, 252, 255, 56, 210 y 211 sobre calle ESTRADA. Manzanas:

///

///

25, 252, 255, 56, 71, 24, 251, 254, 256, 70, 402, 3 y 1, sobre AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 210 sobre Calle PUBLICA N° 108. Manzanas: 2, 3, 402, 8, 7, 14, 15, 171 y 170, sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 23, 33, 158, 22, 32, y 157, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 22, 32, 43, 54, 68, 83, 98, 143, 21, 31, 42, 53, 67, 82, 97, 125 y 142, sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 97, 112, 127, 96, 111 y 126, sobre calle BOULEVARD CEPEDA. Manzanas: 96, 111, 95 y 110, sobre calle MARTIN FIERRO. Manzanas: 95, 110, 94 y 109, sobre calle JOSE HERNANDEZ. Manzanas: 93 y 94, sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 125, 389 y 390 Sobre Calle PUBLICA N° 106 Manzanas: 27, 249, 378, 47, 76, 77, 92, Bloque 433 y 434, sobre calle ENTRE RIOS. Manzanas: 196, 209, 445 y 450, ambos frentes sobre calle LOS RESEROS. Manzanas: 211 y 212, sobre calle DOCTOR MINGUILLON. Manzanas: 201 Sobre PASAJE PEATONAL N° 151, ambos frentes. Manzanas: 183 y 194 sobre calle SOÑEZ. Manzanas: 318, 314, 310, 308, 404, 306, 305, 384, 407, 386, 406 y 441 sobre calle ESPAÑA. Manzanas: 441, 324 y 338 sobre calle ALMAFUERTE. Manzanas: 338, 324 y 325 sobre calle AMEGHINO. Manzanas: 325, 326, 328, 329, 332 y 333 sobre calle R. OBLIGADO. Manzanas: 331, 332, 333, 334, 405, 335 y 336 sobre calle SAAVEDRA. Manzanas: 333, 327 y 328 sobre calle Sto. CABRAL. Manzanas: 333, 327 y 424 sobre calle Arturo U. ILLIA. Manzanas: 424, 337, 390 y 399 sobre calle Int. Jorge HEINZE. Manzanas: 311, 309, 325, 326 y 324 sobre calle LOS CONSTITUYENTES todas de ambos frentes.

DELIMITACION DE LA ZONA "C"

Comprende las Manzanas: 344, 345, 346 y 347 sobre CALLE PUBLICA 006. Manzanas: 346, 347, 348, 349, 350, 351 y 352 sobre CALLE PUBLICA 008. Manzanas: 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 356 sobre CALLE PUBLICA 010. Manzanas: 353, 354,

///

///

355, 356, 357, 358, 359 y 360 sobre CALLE PUBLICA 012. Manzanas: 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364 sobre CALLE PUBLICA 014. Manzanas: 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367 y 368 sobre CALLE PUBLICA 016. Manzanas: 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371 y 372 sobre CALLE PUBLICA 018. Manzanas: 344, 346, 349, 353, 357, 361, 365, 369, 370, 366, 362, 358, 354, 350, 347 y 345 sobre CALLE BUENOS AIRES. Manzanas: 345, 347, 350, 354, 358, 362, 366, 370, 371, 367, 363, 359, 355, 351, 348, sobre CALLE LUIS KAEHLER. Manzanas: 348, 351, 355, 359, 363, 367, 371, 372, 368, 364, 360, 356 y 352 sobre CALLE PUBLICA 015. Manzanas: 352, 356, 360, 364, 368, 372 y bloque 435 sobre CALLE PUBLICA 009 ambos frentes. Manzanas: 268, 269, 401, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, y bloque 433, sobre calle CONSCRIPTO JORGE B. JACOB ambos frentes. Manzanas: 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 339, 343, 517 y bloque 436 sobre calle LUIS KAEHLER, ambos frentes. Manzanas: 277, y bloque 432 ambos frentes sobre calle MISIONES. Manzanas: 276 y 277, sobre calle SAN JUAN. Manzanas: 275 y 276, sobre calle SAN LUIS. Manzanas: 274 y 275, sobre calle MENDOZA. Manzanas: 273, 274, 521, 522, 485 y 523 sobre calle TUCUMAN. Manzanas: 273, 272, 485, 523, 373 y 374 sobre calle CORDOBA. Manzanas: 271, 272, 373, 374, 375, 376, 517, 518, 519, 520 y Bloque 436 sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO. Manzanas: 270, 271, 375, 376, 377 y 378, sobre calle CATAMARCA. Manzanas: 373, 375, 377, 485, 521 y Bloque 434, sobre Calle Pública N° 035, ambos frentes. Manzanas: 373, 375, 377, 374, 376, 378, 485, 521, 523 y 522, sobre CALLE PUBLICA 033. Manzanas: 329, 330, 331 y 332, sobre calle SARGENTO CABRAL. Manzanas: 326, 337, 327 y 328, sobre calle LOS TALAS. Manzanas: 334 y 405, sobre calle RAFAEL OBLIGADO. Manzanas: 329, 330, 331, 332, 335 y 336, sobre calle AMEGHINO. Manzanas: 338, 325, 326, 337, 327, 328, 329 y 330, sobre calle

///

///

LAS HERAS. Manzanas: 324 y 338, sobre PASAJE INTERNO, N° 112. Manzanas: 330, 331, 336 y bloque 441, ambos frentes, sobre calle ALMAFUERTE. Manzanas: 424, 425 y 427 sobre CALLE LOS CEIBOS. Manzanas: 425 y 426 sobre CALLE LOS LAURELES. Manzanas: 426, 427, 428 y 429 sobre CALLE LOS JACARANDAES. Manzanas: 429 y 483, sobre CALLE 180. Manzanas: 482, 483, 484 y 428 sobre calle Pública 182. Manzanas 425, 426, 427, 428, 429, 483, 482, 484, 486, 488, 490, 495, 500, 505, 510, 514, 515, 511, 506, 501, 496 y 491 sobre CALLE LOS LAPACHOS, ambos frentes. Manzanas: 334 y bloque 442 Sobre Calle LINIERS. Manzanas: 428, 426, 425, 482, 487, 489, 494, 499, 504, 509, 513 y 516 sobre CALLE INTENDENTE JORGE HEINZE, ambos frentes. Manzanas: 487, 489, 494, 499, 504, 509, 513, 516, 514, 510, 505, 500, 495, 490 y 488 Sobre calle 177. Manzanas: 491, 496, 501, 506, 511, 515, 512, 507, 502, 497, 492 Sobre calle 179. Manzanas: 486 y 484 Sobre calle 181. Manzanas: 507, 502, 497, 492, 508, 503, 498 y 493 Sobre calle 183. Manzanas: 486, 484 Sobre calle 184. Manzanas: 482, 486, 484, 488, 491, 492 y 493 Sobre calle 186. Manzanas: 487, 489, 488 y 490 Sobre calle 188. Manzanas: 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498 Sobre calle 190. Manzanas: 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503 Sobre calle 192. Manzanas: 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 Sobre calle 194. Manzanas: 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 512 Sobre calle 196. Manzanas: 509, 510, 511, 513, 514 y 515 Sobre calle 198. Manzanas: 513 y 516 Sobre calle 200. Manzanas: 516, 514, 515 y 512 Sobre calle 130. Manzana: 334 sobre PASAJE PEATONAL N° 135, 137 y 139 ambos frentes. Manzanas: 335 Sobre PASAJE PEATONAL N° 138 y 136 ambos frentes. Manzanas: 336 Sobre PASAJE PEATONAL N° 143. Manzana: 329 Sobre PASAJE PEATONAL N° 145. Manzanas: 405 y 335 Sobre CALLE PUBLICA N° 141. Todas del BARRIO GUADALUPE. Manzanas: 305, 306, 307,

///

///

319, 320 y 380, sobre AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES. Manzanas: 311, 312, 315, 316, 319, 320, 321, 380 y 381, sobre calle REMEDIOS DE ESCALADA. Manzanas: 307, 308, 404, 309, 310, 312, 313, 316, 317, 321, 322, 381 y 382, sobre calle ENSENADA. Manzanas: 313, 314, 317, 318, 322, 323, 382 y 383, sobre calle LOS SAUCES. Manzanas: 305, 306, 415, 418, 421, 423 y Bloque 441, sobre calle URUGUAY. ambos frentes. Manzanas: 306, 408, 411, 415, 418, 421, 307, 308, 406, 409, 412, 416, 419 y 422 sobre calle BRASIL. Manzanas: 308, 404 sobre calle Pública N° 133. Manzanas: 307, 404, 406, 409, 412, 416, 419, 422, 309, 310, 386, 410, 413, 417 y 420 sobre calle LOS ANDES. Manzanas: 309, 310, 386, 410, 413, 417, 420, 311, 312, 313, 314, 407 y 414, sobre calle MAIPU. Manzanas: 311, 312, 313, 314, 407, 414, 315, 316, 317, 318, 384 y 385, sobre calle YAPEYU. Manzanas: 319 y 320, sobre calle SAN LORENZO. Manzanas: 320, 321, 322, 323, 380, 381, 382 y 383, sobre calle ITALIA. Manzanas: 323 y 383, sobre CALLE ESPAÑA. Manzanas: 406, 386, 408, 409, 410 sobre calle N° 146. Manzanas: 408, 409, 410, 407, 384, 385, 414, 413, 412, 411 sobre calle PUBLICA N° 128. Manzanas 411, 412, 413, 415, 416, 417, sobre calle N° PUBLICA 148. Manzanas: 415, 416, 417, 418, 419, 420, sobre calle PUBLICA N° 150. Manzanas: 418, 419, 420, 421, 422, sobre calle PUBLICA N° 152. Manzanas: 421, 422, 423, sobre calle PUBLICA N° 154. Manzanas: 423, 422, 420, 414, 385, sobre calle PUBLICA N° 130. Todas del BARRIO AZUL. Manzanas: 4 y 393 sobre calle JUJUY. Manzanas: 2, 4, 6, 7, 9 y 10, sobre calle FORMOSA, Manzanas: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, sobre calle CHACO. Manzanas: 11 y 20, sobre calle CORRIENTES. Manzanas: 19, 28 y 29, sobre calle SANTA FE. Manzanas: 250, 28, 29, 30, 38, 39, 40 y 41 sobre AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE. Manzanas: 157 y 169, sobre calle GENERAL URQUIZA. Manzanas: 170 y 182, sobre calle CORONEL TOMAS DE ROCAMORA. Manzanas: 214, 215,

///

///

216, 217, 218, 219, 225, 226, 227, 228, 229 y 230, sobre calle CORONEL PRINGLES. Manzanas: 215 Sobre PASAJE PEATONAL N° 144, ambos frentes. Manzanas: 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 397 y 266 sobre calle NICOLAS AVELLANEDA. Manzanas: 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 267, 238, 239, 240, 241 y 242 sobre calle LAVALLE. Manzanas: 238, 239, 240, 241, 243,244, 245 y 246, sobre calle VALENTIN ALSINA. Manzanas: 244, 245, 247 y 248, sobre calle GENERAL PAZ. Manzanas: 219 y 220, sobre calle BERUTTI. Manzanas: 219, 230, 218 y 229, sobre calle FRENCH. Manzanas: 218, 229, 217, 228, 266 y 397 Sobre Calle ALBERDI. Manzanas: 237 y 266, sobre calle PUBLICA N° 132. Manzanas: 236, 242, 235 y 241, sobre calle GÜEMES. Manzanas: 215, 226, 235, 241, 246, 214, 225, 234, 240 y 245, sobre calle SARMIENTO. Manzanas: 225, 234, 240, 245, 248, 224, 233, 239, 244 y 247, sobre calle AVENIDA BELGRANO. Manzanas: 224, 233, 239, 244, 247, 223, 232, 238 y 243, sobre calle MORENO. Manzanas: 223, 232, 238, 222, 231 y 267, sobre calle DOCTOR MINGUILLON. Manzanas: 222, 231 y 221, sobre calle ESTRADA. Manzanas: 18 y 17, sobre calle HIPOLITO IRIGOYEN. Manzanas: 10, 17, 4, 9 y 16, sobre calle ESTRADA. Manzanas: 393, 4, 9, 16, 8 y 15, sobre calle AVENIDA INDEPENDENCIA. Manzanas: 182 y 183 sobre calle BARTOLOME MITRE. Manzanas: 2, 7, 14, 170, 6, 13 y 169, sobre calle ROQUE SAENZ PEÑA. Manzanas: 6, 13, 157, 5, 12 y 156, sobre calle RODRIGUEZ PEÑA. Manzanas: 12, 21, 31, 142, 11, 20, 30 y 141, sobre calle BOULEVARD CEPEDA. Manzanas: 20, 30, 19 y 29, sobre calle MARTIN FIERRO. Manzanas: 19, 29 y 28, sobre calle JOSE HERNANDEZ. Manzanas: 28 y 250 sobre calle ESTANISLAO LOPEZ. Manzanas: 250, 28, 19, 11, 5, 6, 2, sobre calle 1° DE MAYO, ambos frentes. Manzanas: 393, 4, 10, 18, y bloque 430 y 434 Manzanas: 445, 446, 447, 448 y 449 sobre calle ENTRE RIOS, desde calle 1° DE MAYO hasta calle

///

///

CORRIENTES, ambos frentes. Manzanas: 219, 220, 230, 229, 397, 266, 237, 242, 246, 245, 248, 247, 465, 475, 476, 477, 455, 460 y bloque 439 sobre calle LOS RESEROS, ambos frentes. Manzanas: 141, 156, 169, 182, 197, 221, 231, 267, 238, 243 y 247, Sobre calle PÚBLICA N° 108. Manzanas: 125, 141 y 142 Sobre calle PÚBLICA N° 155. Manzanas: 475, 476, 477, 465, 460, 455, 450, 445, 474, 481, 478, 466, 461, 456, 451 y 446 sobre calle Pública N° 167. Manzanas: 474, 481, 478, 466, 461, 456, 451, 446, 473, 480, 467, 462, 457, 452 y 447 sobre calle Pública N° 169. Manzanas: 473, 480, 467, 462, 457, 452, 447, 472, 479, 468, 463, 458, 453 y 448 sobre calle Pública N° 171. Manzanas: 472, 479, 468, 463, 458, 453, 448, 471, 470, 469, 464, 459, 454 y 449 sobre calle Pública N° 173. Manzanas: 471, 470 y 469 sobre calle Pública N° 175. Manzanas: 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453 y 454 sobre calle Pública N° 166. Manzanas: 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459 sobre calle Pública N° 168. Manzanas: 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463 y 464 sobre calle Pública N° 170. Manzanas: 460, 461, 462, 463, 464 y bloque 439 sobre calle Pública N° 162. Manzanas: 465, 466, 467, 468, 469 y bloque 439 sobre calle Pública N° 172. Manzanas: 465, 466, 477 y 478 sobre calle Pública N° 174. Manzanas: 477, 478, 467, 468, 469, 476, 481, 480, 479 y 470 sobre calle Pública N° 176. Manzanas: 476, 481, 480, 479, 470, 475, 474, 473, 472 y 471 sobre calle Pública N° 178. Manzanas: 475, 474, 473, 472 y 471 sobre calle Pública N° 108.

DELIMITACION DE LA ZONA "D" - AMPLIACION LIMITE URBANO

Comprende a todos los inmuebles ubicados dentro y fuera del perímetro urbano, que no sean linderos directos de la Primera, Segunda y Tercera zona. Aféctanse ambos frentes para la

prestación de los servicios de arreglo y conservación de calles, cuya nueva delimitación se establece sobre la existencia de

///

///

caminos vecinales públicos y/o rutas nacionales, con los siguientes ordenamientos límites y rumbos:

NORTE-ESTE: Manzanas 301, 303, 304 bloques 436 y 437 sobre calle PUBLICA N° 001 ambos frentes. Manzanas: 300, 302 y Bloque 436 Sobre Calle PUBLICA N° 005 ambos frentes. Manzanas: 300, 301, 302 y 303 Sobre Calle PUBLICA N° 003. Bloque 438 sobre calle Entre Ríos. Manzanas: 300, 301, 302 Y 303 Sobre Calle PUBLICA N° 042. Manzanas: 303 y 304 Sobre Calle PUBLICA N° 044. Manzanas: 339, 340, 341, 342 y Bloque 436 Sobre Calle SAN JUAN ambos frentes. Manzanas: 339, 340, 341, 342, 343 y Bloque 436 Sobre calle PUBLICA 026 ambos frentes. Manzanas: 343 Bloque 436 Sobre calle TUCUMAN ambos frentes. Manzanas: 339, 340 y 343 Bloque 436 Sobre calle PUBLICA N° 017. Manzanas: 340 y 341 Sobre Calle PUBLICA N° 013. Manzanas: 341 y 342 Sobre Calle PUBLICA N° 011. Manzanas: 342 y Bloque 436 Sobre Calle PUBLICA N° 007 ambos frentes.

NORD-OESTE: Frente interno sobre Ruta Nacional N° 12, desde camino vecinal N° 001 del rumbo Nord-Este, hasta acceso PRESIDENTE AVELLANEDA. Que comprende Manzanas: 300, 301, 352, 348, 345, 344, bloque 435 y Bloque 436.

NORTE: Bloques 430, 431 y 432 ambos frentes. camino PUBLICO VECINAL N° 004, desde Acceso PRESIDENTE AVELLANEDA, hasta prolongación de calle 1° DE MAYO. Bloques: 432, 431, 434, 433, 435 y 436. Manzanas: 388 y 268, Sobre Calle MISIONES.

OESTE: Prolongación de calle 1° DE MAYO, desde calle ENTRE RIOS, hasta su encuentro con el camino PUBLICO VECINAL N° 004 del rumbo Norte. Bloques 444 y 430 ambos frentes.

NORD-ESTE: CALLE PUBLICA N° 037 desde calle ENTRE RIOS hasta CALLE PUBLICA N° 004. y bloques 430, 431 y 434 ambos frentes. CALLE PUBLICA N° 035 desde PROLONGACION DE

SANTIAGO DEL ESTERO desde Calle Tucumán hasta CALLE PUBLICA N° 004. bloques 431, 432, 433, 434 ambos frentes.

///

///

Manzanas: 388, 387 y bloque 433 ambos frentes. Sobre CALLE PUBLICA N° 031. Manzanas: 388, 387, 268, 269 y 401 sobre CALLE PUBLICA N° 029. Manzanas: 388, 387, 269 y 268 sobre Calle SAN JUAN. Manzanas: 269 y 401 sobre Calle SAN LUIS. Manzanas: 387, 401 y 433 Sobre Calle MENDOZA N° 028. Calle 1° DE MAYO, desde AVENIDA INTENDENTE ESTEBAN PESANTE hasta calle 100. Manzanas: 37, 392 y bloque 444 ambos frentes. Desde intersección de calles INTENDENTE JORGE HEINZE, hasta CAMINO VECINAL N° 127 y ésta prolongación hasta calle N° 100. Bloque 443 Sobre Calles PUBLICAS N° 100, 125, y 102 Bloque 390 Sobre calles 102 y 125 Bloques 442 y 441 sobre parte de calle ALMAFUERTE.

SUR: Frente interno paralelo a la Ruta N° 131, (Ex 12) desde calle R.O. Del Uruguay hasta la prolongación de calle PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA. bloques 441 y 442.

ESTE: Rectas límite Este, bloques 437, 438 y 439.

SUR: Vías del F.F.C.C.

NORTE: Calle LOS CONSTITUYENTES Sur, desde calle MALVINAS hasta Prolongación línea Este del Título identificado por el plano de mensura N° 115.224. bloque 440.

ESTE: Línea Este del Título identificado por el plano de mensura N° 115.224, desde LOS CONSTITUYENTES Sur hasta Ruta N° 131. (Ex 12) bloque 440.

SUR: Ruta N° 131, desde Línea Este que separa el Título identificado por el plano de mensura N° 115.224, hasta calle MALVINAS. bloque 440.

OESTE: Calle MALVINAS, desde Ruta N° 131 hasta LOS CONSTITUYENTES Sur. Manzanas: 380, 381, 382, 383 y bloque 440 ambos frentes.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la

///

///

Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, fíjense los siguientes servicios para las zonas delimitadas en el artículo anterior:

ZONA "A":

- a) Barrido: realizado en las calles pavimentadas, en forma permanente.
- b) Recolección de residuos domiciliarios: realizados tres veces por semana.
- c) Conservación de pavimento: en forma permanente.
- d) Juntado de yuyos y malezas: en forma permanente.

ZONA "B":

- a) Riego: Se realiza en forma permanente.
- b) Conservación de calles de tierra: permanente.
- c) Recolección de residuos: Tres veces por semana.
- d) Juntado de yuyos y malezas: En forma permanente.

ZONA "C":

- a) Conservación de calles: En forma permanente.
- b) Recolección de residuos: Tres veces por semana.
- c) Riego: En forma permanente.
- d) Juntado de yuyos y malezas: En forma permanente.

ZONA "D":

- a) Conservación de calles: En forma permanente.
- b) Recolección de residuos: Tres veces por semana.
- c) Juntado de yuyos y malezas: En forma permanente.

ARTICULO 3º.- Dispónese no incrementar los avalúos de los inmuebles del padrón Inmobiliario Municipal, con base DICIEMBRE 2000, facultándose al Departamento Ejecutivo a

///

efectuar los ajustes en centavos.

ARTICULO 4º.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la

Ordenanza General Tributaria - Parte Especial

-
Tasa General Inmobiliaria, fíjense las alícuotas y Tasa Anual mínimas para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, conforme se detalla a continuación:

AVALUOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Hasta \$ 10.566.-	7,25%o	6,50%o	6,00%o
Desde \$ 10.567.- Hasta \$ 23.461.-	7,50%o	6,50%o	6,00%o
Desde \$ 23.462.- Hasta \$ 50.736.-	7,75%o	6,75%o	6,25%o
Desde \$ 50.737.- En más	8,00%o	7,00%o	6,25%o

TASA MINIMA ANUAL: Zona "A": \$ 174,00
 Zona "B": \$ 125,00
 Zona "C": \$ 78,00
 Zona "D": \$ 64,00

ARTICULO 5º.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la

Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, establécese un recargo del Cien por Ciento (100%) sobre la tasa determinada para la ZONA "A", que se

///

aplicará a los terrenos baldíos situados en dicha zona, única propiedad del titular, ubicados en ambos frentes del sector urbano delimitado por las calles DORREGO, AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ, AVENIDA INDEPENDENCIA, AVENIDA 3 DE FEBRERO Y CARBO. En la misma zona, cuando se trata de un inmueble diverso del contribuyente, el recargo se elevará al Ciento Cincuenta por Ciento (150%) de la Tasa determinada.

ARTICULO 6º.- De acuerdo al Artículo 6º de la Ordenanza General Tributaria - Parte Especial - Tasa General Inmobiliaria, establécese como forma de pago:

- a) Al contado con el siete por ciento (7%) de descuento.
- b) En tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin actualización ni recargos, con el siete por ciento (7%) de descuento.
- c) Hasta en seis cuotas bimestrales iguales, consecutivas y fijas,
sin descuento.

ARTICULO 7º.- Al vencimiento de cualquiera de las cuotas a que

se refiere el Artículo anterior, el contribuyente podrá optar por cancelar en forma anticipada las cuotas restantes.

ARTICULO 8º.- Establécese el 10 de MARZO de 2002 como vencimiento general para el pago total anticipado con el siete por ciento de descuento (7%) o primera cuota sin

descuento; el 10 de MAYO de 2002 para el vencimiento de la segunda cuota; el 10 de JULIO de 2002 para el vencimiento de la tercera cuota; el 10 de SETIEMBRE de 2002 para el vencimiento de la cuarta cuota; el 10 de NOVIEMBRE de 2002 para el vencimiento de la quinta cuota y el 10 de ENERO de 2003 para el vencimiento de la sexta cuota. El contribuyente, para el pago total anticipado podrá hacer opción de abonar la Tasa total en tres cuotas

///

///

iguales con vencimiento el 20 de FEBRERO de 2002; el 20 de MARZO de 2002 y el 20 de ABRIL de 2002 sin intereses ni recargos con el siete por ciento (7%) de descuento. El Departamento Ejecutivo, cuando existan circunstancias que lo justifiquen podrá modificar los vencimientos previstos en este Artículo, sin excederse de treinta (30) días hábiles. Cuando cualquiera de los vencimientos descritos ocurra un día feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

ARTICULO 9º.- A los fines del Artículo 8º inciso h) de la Ordenanza Impositiva - Parte Especial vigente, fijase el monto de ingresos mensual máximo en Trescientos pesos // (\$ 300,00), al 31 de DICIEMBRE de 2001, para gozar del beneficio en su totalidad del cien por ciento (100%). Quienes perciban entre Trescientos pesos (\$ 300,00) y Cuatrocientos pesos (\$ 400,00) pesos en las condiciones fijadas en el párrafo anterior, obtendrán el beneficio de la exención en un Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria. Se fija como plazo máximo para efectuar la solicitud de exención, la fecha de vencimiento del pago total contado o primera cuota del plan financiado. La Municipalidad fijará en la Resolución del otorgamiento de la exención o no, el plazo que tendrán los no exentos para ingresar la Tasa sin recargos ni intereses, y pudiendo los mismos acogerse al plan de pago vigente en el momento. Si no ingresan el valor de

la Tasa el día fijado por Resolución, se deberá aplicar las actualizaciones e intereses normales vigentes desde la fecha del vencimiento determinada en la presente.

ARTICULO 10º.- El recargo por terrenos baldíos previsto en el Artículo 5º, no procederá si el contribuyente es una persona física que resida dentro de la Jurisdicción Municipal y no sea propietario o usufructuario de otros inmuebles y la superfi-

///

///

cie del mismo no exceda de los Quinientos metros cuadrados (500,00 m2).- Se faculta al Departamento Ejecutivo reglamentar con relación a los requisitos y elementos que deberán aportar los contribuyentes para que no proceda el recargo del Cien por Ciento (100%) y resolverá en cada caso en particular.

ARTICULO 11º.- Las presentaciones de los contribuyentes, respecto de diferencias de los avalúos de los inmuebles deberán hacerse en sección Catastro Municipal antes del 10 de Mayo del año al que corresponde el pago de la tasa a que refiere al reclamo.

ARTICULO 12º.- En todo cuanto no estuviere previsto especialmente se estará a las disposiciones de la Ordenanza General tributaria.

ARTICULO 13º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-